



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

COMISIÓN TÉCNICA
INFORME DE RESULTADOS

Guayaquil, 12 de octubre del 2016
C.T.-2016-1055

Abogada
Mónica Estrada Isaías
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)
En su despacho.-

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



14 OCT 2016

HORA.

15:17

REF.: LICO-MIMG-002-2016

FIRMA

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y de conformidad al penúltimo inciso del artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP y a lo estipulado en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, detallo a usted lo suscitado en el procedimiento de la referencia:

- a) Mediante Resolución Administrativa de fecha 05 de abril del 2016, la Abg. Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil (E), designó a la Abg. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro de la Licitación Nacional para la **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 1'552.818,20, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 20 y 24, de su Reglamento de aplicación.
- b) Mediante oficio **DA-001-LICO-MIMG-002-2016** de fecha 05 de abril del 2016, de conformidad con el art. 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 18 de su Reglamento General, la Abg. Mónica Estrada Isaías, en su calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil (E), designó a la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso precontractual.
- c) En sesión del 15 de abril del 2016, la Comisión Técnica conoció y resolvió respecto de los pliegos para la Licitación Pública Nacional No. **LICO-MIMG-002-2016: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"**; y, por unanimidad resolvió lo siguiente: 1) Remitir a la Abg. Mónica Estrada Isaías, Delegada de la señora Alcaldesa de Guayaquil (e), los pliegos de la referencia, a fin de que se sirva aprobarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) En sesiones de fechas 30 de mayo y 14 de julio del 2016, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre los oficios Nros. CAF-2016-249 y CAF-2016-351, respectivamente, que guardaba relación respecto con el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LICO-MIMG-002-2016: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"**; y, por unanimidad resolvió: 1) Remitir los pliegos de la referencia a la Corporación Andina de Fomento, para su conformidad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)**

- e) Mediante resolución administrativa de fecha 27 de julio del 2016, la Abg. Mónica Estrada Isaías, en su calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil (e), resolvió: 1. **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Nacional; 2. **APROBAR** los pliegos del proceso de Licitación Nacional; 3. **ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante oficio DA-001-LICO-MIMG-002-2016, llevar adelante el proceso para la Licitación Nacional; y, 4. **DISPONER** la publicación de la presente resolución y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de contratación en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, así como, la publicación de la convocatoria de la Licitación Nacional No. **LICO-MIMG-002-2016: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"**, en los diarios "El Universo" y "Expreso".
- f) El 27 de julio del 2016, se publicó en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil el proceso LICO-MIMG-002-2016, con el siguiente calendario:

Concepto	Fecha (DD-MM-AA)	Hora
Fecha de publicación	27/07/2016	17H00
Fecha límite para efectuar preguntas	17/08/2016	17H00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	25/08/2016	17H00
Fecha límite de entrega de ofertas	15/09/2016	14H00
Fecha de apertura de ofertas	15/09/2016	15H00
Fecha estimada de adjudicación	29/09/2016	17H00

- g) Que mediante publicaciones en los diarios "El Universo" y "Expreso", se convocó a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, a que presenten sus ofertas para la Licitación Nacional No. **LICO-MIMG-002-2016: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"**.
- h) En sesión celebrada el día 18 de agosto del 2016, tal como consta en la Acta No. 004-LICO-MIMG-002-2016, la Comisión Técnica contestó las preguntas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Sección I "Del Procedimiento de Contratación", numeral 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones", de los pliegos del concurso de la referencia.
- i) En sesión celebrada el día 15 de septiembre del 2016, según consta mediante Acta No. 005-LICO-MIMG-002-2016, la Comisión Técnica concurrió a la Apertura de Sobres del proceso de la referencia, en la que se presentaron las siguientes ofertas:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS N° LICO-MIMG-001-2015							
PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD \$ 1'552.818,20							
No.	PARTICIPANTES		ORIGINAL	VALOR DE LA OFERTA	RUBRICADO	NO. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO PUERTO HONDO	1. CONSTRUCTORA MANTA CONSTRUMANTA S.A.	✓	\$1'551.812,18	✓	452	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; 10H48
		2. CONSTRUCTORA EDSIM S.A.	+COPIA +CD				
		3. CONSTRUCTORA PARRAGAONS S.A.					
2.	LICOSA S.A.		✓	\$1'531.395,99	✓	419	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; 12H52
3.	AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.		✓	\$1'432.563,35	✓	212	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; 13H11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

3.	CONSORCIO VIAL PUERTO HONDO	1. ING. HUGO RENE LUNA	+CD	✓	\$1'345.537,07	✓	263	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; 13H34
		2. EQUIPOS Y RENTAS EQUIRENT S.A.						
4.	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES POLO ECOPOP S.A.			✓	\$1'364.152,66	✓	251	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; 13H47
6.	CONSORCIO PUERTO HONDO	1. ING. JOSÉ ORMAZABAL DELGADO	+COPIA	✓	\$1'500.000,00	✓	339	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; 13H49
		2. ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.						

En la misma sesión, la Comisión Técnica, resolvió: 1) **DESIGNAR** a los señores: **Ing. Nelly Rodríguez, Ing. Roberto León, Ing. Adrián Salazar Chivata, Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza; Abg. Daniela Tixelesa Haimán; Abg. Henry Bazurto Haz; Abg. Leonor Noboa Muñoz; e, Ing. Com. Patricia Llaguno Buzetta**, como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas.

- j) Mediante oficio s/n de fecha 16 de septiembre del 2016, el Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica, manifestó: *"En razón de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le extiendo mi excusa de participar como miembro de la Comisión Técnica en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS N° LICO-MIMG-002-2016: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI", al encontrarse participando la compañía oferente AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., de la cual es socio Jorge Roberto Hurtado Illingworth, pariente mío en cuarto grado de consanguinidad."*
- k) Mediante oficio No. DA-002-LICO-MIMG-002-2016 de fecha 26 de septiembre del 2016, Usted en su calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil (E), designó al Abg. Diego Jalil Santos, Asistente Administrativo-Legal, de conformidad con el Art. 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 18 de su Reglamento General, como Presidente de la Comisión Técnica dentro del proceso de la referencia, en reemplazo del Ing. Ramiro Castillo Illingworth.
- l) En sesión celebrada el 27 de septiembre del 2015, la Comisión Técnica conoció el Informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de la referencia, donde resolvió avalar la totalidad del informe presentado por la Subcomisión de Apoyo y solicitar a los oferentes se sirvan convalidar de manera física lo siguiente:

"(...)

1. En cuanto a la oferta presentada por la compañía **AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.:**

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan a la compañía oferente se sirva convalidar de manera física lo siguiente:

- 1.1. Respecto al equipo, la compañía oferente deberá:

- Respecto a los Vehículos con placas Nros. GNV0520 y GNV0519, presentar el documento de revisión técnica vehicular vigente.
- Respecto al Vehículo con placas No. GIJ0278, declarar la capacidad en galones.

2. En cuanto a la oferta presentada por el **CONSORCIO VIAL PUERTO HONDO (HUGO RENE LUNA – EQUIRENT S.A.):**

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consorcio oferente se sirva convalidar de manera física lo siguiente:

- 2.1. Respecto al siguiente equipo con placas Nros. **GLI0411, GSK9935, GSK7770 y GSK7795**, el consorcio oferente deberá presentar fotos en el que se verifique las placas y se pueda determinar la clase y el tipo de los vehículos antes mencionados.
- 2.2. Respecto al personal técnico, el consorcio oferente, deberá:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

- *Aclarar cuál de los ingenieros que propone, será el Residente de Obra; si declara que es el Ing. Jesús Antonio Ramírez Vilcacundo, deberá presentar certificado suscrito por la entidad contratante (Director de Obras Públicas).*

En sesión celebrada el 10 de octubre del 2016, tal como consta en el Acta No. 007-LICO-MIMG-002-2016, la Comisión Técnica por unanimidad resolvió: **1)** Aceptar las convalidaciones presentadas y calificar la oferta presenta por el **CONSORCIO VIAL PUERTO HONDO** (integrado por: HUGO RENE LUNA Y EQUIPOS Y RENTAS EQUIRENT S.A.), por haber cumplido con la primera etapa (Integridad de las ofertas) y segunda etapa (Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), conforme lo establecido en las **CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**; **2)** Descalificar la oferta técnica presenta por **AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**; y, **3)** Rechazar y descalificar las ofertas técnicas presentadas por los siguientes oferentes: **CONSORCIO PUERTO HONDO** (integrado por: CONSTRUCTORA MANTA CONSTRUMANTA S.A., CONSTRUCTORA EDSIM S.A., y CONSTRUCTORA PARRAGA CONS S.A.), **LICOSA S.A., EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES POLO ECOPOLO S.A., y CONSORCIO PUERTO HONDO** (integrado por: ING. JOSÉ ORMAZABAL DELGADO y ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.), dentro del proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. **LICO-MIMG-002-2016**, por incumplir con los requisitos exigidos en los pliegos.

Motivación de descalificación de la oferta presentada por la compañía oferente **AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**:

"(...)

*En virtud de que la compañía **AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, no convalidó lo solicitado mediante Acta No. 006-LICO-MIMG-002-2016 de fecha 27 de septiembre del 2016, en concordancia con la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la compañía **AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso Licitación Pública Nacional de Obras No. **LICO-MIMG-002-2016**.*

Motivación del rechazo y descalificación de la oferta presentada por el **CONSORCIO PUERTO HONDO** (integrado por: **CONSTRUCTORA MANTA CONSTRUMANTA S.A., CONSTRUCTORA EDSIM S.A., y CONSTRUCTORA PARRAGA CONS S.A.**):

"(...)

Los miembros de la Comisión proceden a motivar el rechazo y la descalificación de la oferta en el siguiente sentido:

1.1. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL (ING. HUGO ALFREDO QUIMIS AVILA): presenta certificado por la elaboración de: "Estudio de Impacto Ambiental" del proyecto Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, fecha de inicio: 14 de mayo del 2012, fecha de terminación 14 de julio del 2012. **NO PRESENTA EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOS AÑOS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.** Presenta otro certificado (fojas 330), cuyo tiempo de ejecución es superior a los 5 años, inobservando lo señalado en las **CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, sub-numeral 4.1.5 "Experiencia mínima del personal técnico"**, que dice: "PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL: Deberá acreditar experiencia en SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, mínimo de DOS (2) AÑOS.", así como lo señalado mediante Acta No. 004-LICO-MIMG-002-2016 de fecha 18 de agosto del 2016, respuesta de la pregunta 8, que dice: "Sólo deberá demostrar experiencia laboral mínima de dos años, en los últimos 5 años".

*Que en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.9. Causas de rechazo, sub-numeral 1.9.1.**, de los pliegos, se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego."; y, 1.9.3 "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP..."*

*Que en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a) Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"- sub-literal a.2) Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple)**, se establece: "...Aquellas ofertas que cumplan integralmente*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)**

con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas...”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 158, numeral 4 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, se establece como errores no subsanables: “La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos”. Las negritas y el subrayado son nuestros.

Visto el incumplimiento detallado en el numeral 1.1., así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **RECHAZAR Y DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **CONSORCIO PUERTO HONDO** (integrado por: CONSTRUCTORA MANTA CONSTRUMANTA S.A., CONSTRUCTORA EDSIM S.A., y CONSTRUCTORA PARRAGACONS S.A.), por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso Licitación Pública Nacional de Obras No. LICO-MIMG-002-2016.

Motivación del rechazo y descalificación de la oferta presentada por LICOSA S.A.:

“(...)

Los miembros de la Comisión proceden a motivar el rechazo y la descalificación de la oferta en el siguiente sentido:

a. La compañía oferente adjunta a su oferta matrícula caducada del TANQUERO de placas No. GPC0308; y, de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN IV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, sub-numeral 4.1.2 “Equipo Mínimo”; se debe presentar matrícula vigente.

Que en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.9. Causas de rechazo, sub-numeral 1.9.1., de los pliegos, se establece lo siguiente: “Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.”; y, 1.9.3 “... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP...”.

Que en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a) Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”- sub-litera a.2) Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: “...Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas...”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 158, numeral 4 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, se establece como errores no subsanables: “La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos”. Las negritas y el subrayado son nuestros.

Visto el incumplimiento detallado en el numeral 2.1., así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **RECHAZAR Y DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la compañía **LICOSA S.A.**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso Licitación Pública Nacional de Obras No. LICO-MIMG-002-2016.

Motivación del rechazo y descalificación de la oferta presentada por EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES POLO ECOPOLO S.A.:

“(...)

Los miembros de la Comisión proceden a motivar el rechazo y la descalificación de la oferta en el siguiente sentido:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. Municipalidad de Guayaquil)

5.1. La compañía oferente adjunta a su oferta matrícula caducada de la VOLQUETA de placas No. GAN0642; y, de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN IV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, sub-numeral 4.1.2 "Equipo Mínimo"; se debe presentar matrícula vigente.

Que en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.9. Causas de rechazo, sub-numeral 1.9.1., de los pliegos, se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego."; y, 1.9.3 "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP...".

Que en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a) Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"- sub-literál-a.2) Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas...".

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 158, numeral 4 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.

Visto el incumplimiento detallado en el numeral 5.1., así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **RECHAZAR Y DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la compañía **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES POLO ECOPOL S.A.**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso Licitación Pública Nacional de Obras No. LICO-MIMG-002-2016.

Motivación del rechazo y descalificación de la oferta presentada por **CONSORCIO PUERTO HONDO** (integrado por: ING. JOSÉ ORMAZABAL DELGADO y ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.):

"(...)

Los miembros de la Comisión proceden a motivar el rechazo y la descalificación de la oferta en el siguiente sentido:

6.1. **EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL (BLGA. MARIANELA BARONA OBANDO):**

- Presenta experiencia como Especialista en Impacto Ambiental en Construcción por un período de 10 meses y 7 días (23 sep-2013-30 jul-2014), fojas 324. Además presenta otra experiencia como Especialista Ambiental en Fiscalización de Obra por un periodo de 6 meses (sep-2013 a mar-2013), fojas 327. Lo requerido es: mínimo dos años, de conformidad a lo señalado en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, sub-numeral 4.1.5 "Experiencia mínima del personal técnico".
- Presenta experiencias en Estudios y Diseños de Sistema de Alcantarillado (marzo 2010), fojas 325; y en la Fiscalización de Construcción de Paradas de Pasajeros (2007), fojas 326. Lo requerido es: SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, mínimo de DOS (2) AÑOS, en los últimos 5 años, de conformidad a lo señalado en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, sub-numeral 4.1.5 "Experiencia mínima del personal técnico", así como lo señalado mediante Acta No. 004-LICO-MIMG-002-2016 de fecha 18 de agosto del 2016, respuesta de la pregunta 8.

Que en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.9. Causas de rechazo, sub-numeral 1.9.1., de los pliegos, se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego."; y, 1.9.3 "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP...".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)**

Que en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, literal a) Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"- sub-literal a.2) Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas...".

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 158, numeral 4 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, **incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante**, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.

Visto el incumplimiento detallado en el numeral 6.1., así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **RECHAZAR Y DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **CONSORCIO PUERTO HONDO** (integrado por: ING. JOSÉ ORMAZABAL DELGADO y ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.), por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso Licitación Pública Nacional de Obras No. **LICO-MIMG-002-2016**.

En la misma sesión, la Comisión Técnica procedió a la asignación de puntaje, quedando de la siguiente manera:

LICO-MIMG-002-2016		
"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI".		
PUNTAJE FINAL		
1.- OFERTAS TECNICAS	REF	CONSORCIO VIAL PUERTO HONDO (HUGO LUNA - EQUIRENT)
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	10	10,00
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	20	20,00
EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	10	10,00
2.- OFERTA ECONÓMICA	60	60,00
PUNTAJE TOTAL	100	100,00
OFERTA CORREGIDA	1.552.818,20	1.345.537,07
% INCREMENTO		-13,35%

La Comisión Técnica habiendo actuado apegada a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones vigentes y de acuerdo a los pliegos, remite a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil (e), Abg. Mónica Estrada Isaías, para su análisis y decisión, el informe del proceso de la Licitación Pública Internacional de Obras No. **LICO-MIMG-002-2016: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"**.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)**

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Técnica recomienda a usted se adjudique el proceso de Licitación Pública Internacional de Obras No. **LICO-MIMG-002-2016: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"**, a la oferta presentada por el **CONSORCIO VIAL PUERTO HONDO** (integrado por: HUGO RENE LUNA Y EQUIPOS Y RENTAS EQUIRENT S.A.), por un monto de **USD \$1'345.537,07**, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de licitación.

Corresponde a usted en calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil (E), la adjudicación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en lo indicado en los pliegos en la SECCIÓN I "DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", numeral 1.10 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN, así como lo previsto en el Art. 303 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, para lo cual adjunto el expediente que contiene todo el proceso precontractual.

Atentamente,


Abg. Blanca García Véliz
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN
TÉCNICA**

DTH/BGV